



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. U.I.P.S. N°

772

ANT.: Escrito presentado por Porkland Chile S.A., con fecha 10 de octubre de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito individualizado en el Ant.

Santiago, 11 OCT 2013

DE : Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

A : Distribución

La Superintendencia del Medio Ambiente recibió un escrito, presentado con fecha 10 de octubre de 2013, que solicita ampliación de plazo para los efectos de presentar tanto un programa de cumplimiento como para formular los descargos respectivos, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-020-2013. En relación a dicha solicitud, corresponde señalar lo siguiente:

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el 25 de septiembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-020-2013, con la formulación de cargos a Porkland Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.803.210-6, titular del proyecto "Granja de Cerdos Porkland", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 101, de 4 de febrero de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana ("RCA N° 101/2008"); ubicado en la comuna de Til Til.

2° En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tendrá un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento.

3° Por otra parte, en virtud de lo indicado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el infractor tendrá un plazo de 15 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para formular los descargos.

4° Con fecha 10 de octubre de 2013, don Patricio Leyton Florez, en representación de Porkland Chile S.A., solicitó ampliar los plazos, tanto para presentar un programa de cumplimiento como para formular descargos. La solicitud, en síntesis, señala que tiene por fundamento el hecho de que existe un considerable volumen de información

técnica y financiera cuyo examen es necesario para determinar el curso de la acción a seguir en este proceso.

5° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6° Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone:

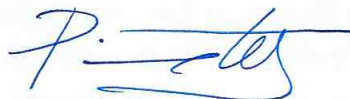
“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.

7° En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles y un plazo adicional de 7 días hábiles, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en los numerales 2° y 3°, para la presentación del programa de cumplimiento y para la formulación de descargos, respectivamente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Pamela Torres Bustamante

Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución: Carta Certificada:

- Sr. Patricio Leyton Florez, apoderado de Porkland Chile S.A., Isidora Goyenechea N° 3477, piso 5, Las Condes, Santiago.
- Sr. Alejandro Fernández Lecaros, representante legal de Porkland Chile.S.A., Isidora Goyenechea N° 3477, piso 5, Las Condes, Santiago.
- Sr. Nelson Orellana Urzúa, Alcalde Ilustre Municipalidad de Til Til, O'Higgins N° 445, Til Til.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- Archivo.

Rol D-020-2013